

118

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
calle 12 No. 9-23 Piso 5 Virrey Torre Norte

Bogotá D.C., 12 AGO 2022

REF: 2021-00366

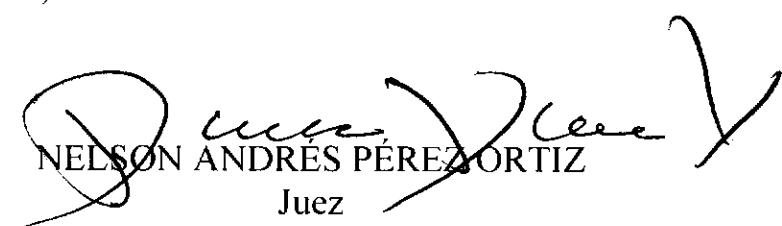
En atención a lo solicitado por la actora, el despacho dispone:

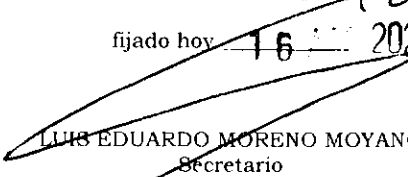
1) Decretar el embargo y secuestro de la posesión que tiene la demandada Claudia Patricia Silva Cañón, sobre el vehículo de placa NET 240.

Para el efecto, se ordena la inmovilización del vehículo de placa NET 240. Oficiese a la autoridad respectiva.

2) Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados que llegare a quedar a favor de la demandada Claudia Patricia Silva Cañón, en el proceso ejecutivo N°2017-01188, que le sigue en su contra Rafael González Salgado, en el Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá. Se limita la medida a la suma de \$600.000.000,00. Oficiese (art. 466 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>040</u>
fijado hoy <u>16</u> de <u>2022</u>
 LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

